

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3002.-

Artículo 1ro: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2861, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Los vehículos habilitados como remises deberán poseer un ODOMETRO a la vista del usuario, a los efectos de que el mismo pueda comprobar la distancia recorrida y costo del viaje”.-----

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2861, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo reglamentará (en un plazo no mayor a 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza) las características técnicas de los ODOMETROS a instalar. La fecha límite para exigir el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza será la del día 1º de enero de 2011”.-----

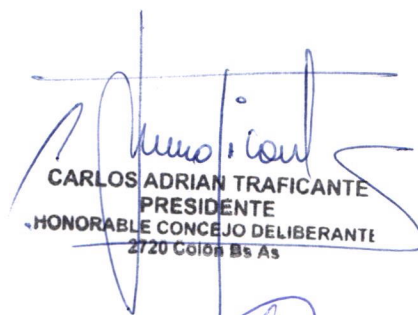
Artículo 3º: De Forma.-----

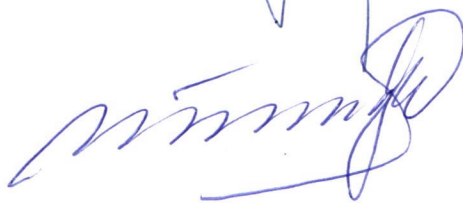
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5037.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

15.08.10